



Lo que la pesca debe saber

FEBRERO 2024 | INFORME N° 1



UNIÓN EUROPEA: MODIFICACIONES SOBRE EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE CAPTURA DE PESCA LEGAL

El seguimiento y control de las actividades pesqueras en la Unión Europea (UE) lo llevan a cabo las autoridades nacionales, con el apoyo de la Comisión Europea y la Agencia Europea de Control de la Pesca.

En 2018, la Comisión Europea propuso revisar el sistema de control pesquero de la UE para simplificarlo y garantizar el pleno cumplimiento de la política pesquera común reformada y durante 2023 el Parlamento Europeo y el Consejo, alcanzaron un acuerdo final sobre el sistema de control que aprobaron formalmente el 20 de diciembre de 2023 a través del Reglamento UE 2023/2842.

Desde 2010, las importaciones de productos pesqueros en la UE ya debían ir acompañadas de un certificado de captura, validado por el Estado del pabellón del barco, que acredite que las capturas se han realizado en de acuerdo con las medidas de conservación y gestión.



UNIÓN EUROPEA: MODIFICACIONES SOBRE EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE CAPTURA DE PESCA LEGAL

El objetivo del nuevo sistema es garantizar que todas las importaciones pesqueras que entren en el mercado de la Unión Europea sean legales.



Las disposiciones nuevas y revisadas incluyen la obligación de utilizar sistema CATCH para presentar los certificados de captura para la importación de productos pesqueros en el mercado de la UE, así como el llenado de nuevos campos de datos en el certificado de captura de la UE (es decir, los datos que los exportadores a la UE deben proporcionar), y como cambios importantes para documentar los requisitos de las exportaciones de productos pesqueros procesados a la UE.

CATCH facilita la identificación y prohibición de la importación a la UE de productos pesqueros obtenidos de la pesca INDNR, mejorando así la eficacia del sistema de certificación de capturas del Reglamento INDNR de la UE.

Próximos pasos

El nuevo reglamento entró en vigor el 9/01/24, pero existen disposiciones transitorias para dejar tiempo suficiente para que las autoridades pesqueras de la UE y otras partes interesadas relevantes se adapten a los nuevos requisitos.

Las modificaciones son aplicables 24 meses después de su entrada en vigor, es decir, enero de 2026.

Durante los próximos meses se espera que la UE lleve adelante diferentes actividades informativas relativas a la implementación de las nuevas obligaciones.



TLC ECUADOR – CHINA ENTRARÁ EN VIGOR EN 90 DÍAS

El 7 de Febrero la Asamblea de Ecuador ratificó el Tratado de Libre Comercio (TLC) suscrito con China en mayo de 2023 y cuya negociación se realizó en 2022.



De acuerdo con información proporcionada por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de Ecuador, la entrada en vigor del de Libre Comercio entre Ecuador y China se dará en aproximadamente 90 días.

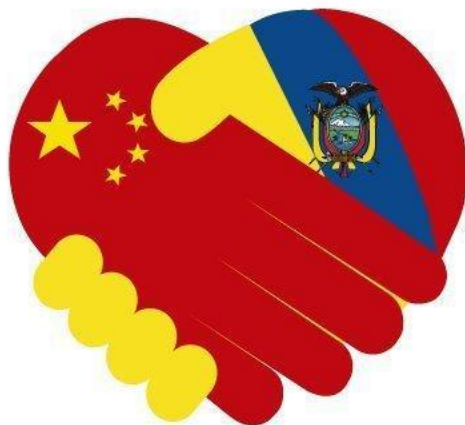
El procedimiento contempla que la Asamblea Nacional notifique la ratificación al Presidente de la República del Ecuador, quien realiza el proceso de reconocimiento y entrega para ser enviado por vía diplomática a la República Popular de China. Luego de este proceso de ratificación de ambos países, el acuerdo entra en vigor en 60 días.



TLC ECUADOR – CHINA ENTRARÁ EN VIGOR EN 90 DÍAS

Recordemos que este Acuerdo prevé entre otras cuestiones la eliminación de aranceles por parte de China para el Vannamei, principal producto exportado por Ecuador al país asiático (de acuerdo con el tipo de producto la desgravación arancelaria será inmediata o de forma gradual llegando a 0% en 10 años).

El Ministerio de Comercio Exterior de Ecuador ha informado que estará realizando en los próximos meses diferentes actividades con el sector privado para dar a conocer los requerimientos sanitarios, fitosanitarios, de etiquetado y lo que solicitan los supermercados chinos, con la finalidad de llegar con una oferta exportable mucho más grande y en mejores precios, porque al momento que bajan los aranceles el producto ecuatoriano se vuelve mucho más competitivo.





BRASIL: SUSPENSIÓN DE LA IMPORTACIÓN DE TILAPIA DE VIETNAM

El Ministerio de agricultura y ganadería (MAPA) de Brasil suspendió de forma inmediata el pasado 9 de Febrero las importaciones de Tilapia oriundas de Vietnam.

El objetivo de las medidas, según la publicación realizada por autoridades brasileñas en Diario Oficial, es revisar el protocolo sanitario vigente respecto de los riesgos asociados a la introducción del virus TiLV y su posible amenaza para la producción local y fauna local.

De acuerdo con la decisión publicada por Brasil, las importaciones de aquel país quedan suspendidas hasta la completa revisión del protocolo sanitario.

De acuerdo a la información de la prensa, el verdadero motivo de la decisión fue publicada ante la presión del sector acuicultor brasileiro productor de tilapia ante el potencial de una explosión de las importaciones.



Fuente: <https://www.in.gov.br/web/dou/-/despacho-decisorio-n-270-de-9-de-fevereiro-de-2024-542739007>



1º EXPORTACIÓN DE LANGOSTINO CON VALOR AGREGADO DE PERÚ HACIA BRASIL

El envío fue realizado por la empresa Langostinera Tumbes.



Según informó la Comisión de Promoción de Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) el 1º embarque de langostinos con valor agregado producidos en la región Tumbes ingresó al mercado de Brasil durante la última semana de enero.

Se trata del envío comercial de un primer contenedor refrigerado de 40 pies con 12 toneladas de colas de langostinos peladas y desvenadas por un valor FOB de US\$ 83.939. A mediados de febrero ya se encontraba en camino a Brasil un segundo contenedor de colas de langostinos peladas y desvenadas.

Luego de Brasil Perú espera vender el langostino con valor agregado a México.





CHINA: NUEVOS ARANCELES APLICADOS EN 2024

China publicó un aviso sobre el ajuste de aranceles, que estarán vigentes durante 2024.

Los aranceles aplicados a la mayoría de los productos de la pesca y la acuicultura se mantienen en el mismo nivel que en 2023. Se enumeran algunos productos a los que se les aplicará provisoriamente un arancel más bajo (ver abajo).

Asimismo, China ha informado que, se aplicarán aranceles preferenciales a los países que tienen Tratados de Libre Comercio (TLC), incluidos los países de la ASEAN, Chile, Pakistán, Nueva Zelanda, Singapur, Perú, Costa Rica, Suiza, Islandia, República de Corea, Australia, Georgia, Mauricio, Camboya y Ecuador y países bajo la cobertura de la RCEP.

No	Código hs	Producto	Arancel NMF	Tarifa provisional
1	1061211	Especies mejoradas de ballenas, delfines y marsopas: manatíes y ruliang	10	0
2	3021410	Salmón Atlántico fresco y refrigerado	10	7
3	3031310	Salmón Atlántico Congelado	7	5
4	3033110	Fletán de Groenlandia congelado	7	2
5	3033200	Platija Congelada	7	2
6	3034100	Atún Blanco Congelado	7	6
7	3034200	Atún Aleta Amarilla Congelado	7	6
8	3034400	Atún Patudo Congelado	7	6
9	3034510	Atún rojo del Atlántico congelado	7	6
10	3034520	Atún rojo del Pacífico congelado	7	6
11	3034600	Atún Rojo del Sur Congelado	7	6
12	3035100	Arenque Congelado	7	2
13	3035990	Capelán congelado	7	5
14	3036300	Bacalao Congelado	7	2
15	3036700	Abadejo de Alaska congelado	7	2
16	3036800	Bacaladillas congeladas	7	2
17	3038910	Pez cinta congelado	7	5
18	3038990	Sebastes Congelados	7	5
19	3061490	Otros cangrejos congelados	7	5
20	3061640	Pandalus del Norte congelado	5	2
21	3061790	Camarones y Gambas Congelados	5	2
22	3063190	Langostas de roca vivas, frescas y refrigeradas	7	5
23	3078190	Abulones vivos, frescos y refrigerados	10	7
24	5119111	Huevos de pescado fertilizados	12	0
25	5119190	Huevos de artemia	12	6

Fuente: www.fao.org/in-action/globefish/news-events/trade-and-market-news/q1-2024-jan-mar/en/



La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la SAGyP ha publicado su “Informe de Coyuntura” correspondiente a la información del mes de diciembre difundida recientemente por INDEC

Las exportaciones con con **mayor crecimiento durante el mes de diciembre** fueron las correspondientes a los abadejos, sábalos, merluza negra, hubbsi y calamar illex

Especie	Acumulado de 2023 (hasta el 31/12)			Variación porcentual respecto al mismo período del año anterior		
	t	Millones de U\$S	Precio promedio (U\$S/t)	t (%)	Millones de U\$S (%)	Precio promedio (%)
Merluza <i>hubbsi</i>	108.318,3	278,5	2.570,8	6,4%	3,6%	-2,6%
Merluza de cola	1.159,9	3,9	3.338,5	-70,0%	-53,1%	56,6%
Merluza negra	2.585,5	56,7	21.935,9	-16,0%	-17,0%	-1,2%
Corvinas	24.222,2	33,0	1.361,5	3,3%	1,7%	-1,5%
Rayas	3.543,1	9,9	2.806,7	13,9%	21,4%	6,6%
Abadejo	487,8	2,4	4.887,3	10,1%	24,6%	13,1%
Sábalos	8.557,1	7,1	830,4	64,2%	60,9%	-2,0%
Centolla	1.180,1	25,2	21.344,6	9,6%	23,2%	12,4%
Langostino	140.991,9	910,3	6.456,6	3,8%	-3,5%	-7,1%
Calamar <i>Illex</i>	138.840,0	314,4	2.264,3	-5,3%	-0,1%	5,5%
Las demás	60.193,7	134,8	2.240,1	-8,8%	-11,4%	-2,8%
Total	490.079,7	1.776,2	3.624,3	-0,1%	-2,6%	-2,5%

Fuente: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura – SAGyP – Informe de coyuntura



- Si comparamos el **acumulado** durante el año 2023, con respecto al año 2022, la **caída de las exportaciones de un año a otro fue del 2,6% en valor y casi se mantuvo en los mismos niveles de toneladas.**
- Se mantiene también la **tendencia en alta de las exportaciones de sábalos.**

Respecto a los destinos de exportación, durante 2023 se destacaron Brasil, Estados Unidos, China y Unión Europea (liderado por España)





*Entre el 26 y 29 de febrero se está desarrollando en Abu Dhabi la 13ª Conferencia Ministerial (13 CM) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y **las discusiones sobre los subsidios a la Pesca vuelven a estar en el centro de la escena.***

Recordemos que la 12ª Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Ginebra en junio de 2022, condujo a la adopción del Acuerdo de la OMC sobre Subsidios a la Pesca que prohíbe los subsidios que apoyan la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), prohíbe el apoyo a la pesca de poblaciones sobreexplotadas y elimina los subsidios a la pesca en alta mar no regulada. Los países miembros de la OMC también acordaron en ese momento continuar las negociaciones sobre asuntos abiertos y sin resolver. Los pilares de la sobrecapacidad y la sobrepesca fueron algunas de esas cuestiones.

Fuente: [www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc13_s/mc13_s.htm#:~:text=La%20Decimotercera%20Conferencia%20Ministerial%20\(CM13,labor%20futura%20de%20la%20OMC.](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc13_s/mc13_s.htm#:~:text=La%20Decimotercera%20Conferencia%20Ministerial%20(CM13,labor%20futura%20de%20la%20OMC.)



Durante los meses de enero y febrero, los países miembros de la OMC aceleraron las negociaciones y respaldaron un borrador de texto que servirá como base para las discusiones y para buscar frenar los subsidios que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca durante la 13 CM.

El borrador del texto fue elaborado con aportes de textos de negociación anteriores, propuestas de los países miembros de la OMC y discusiones plenarias.

Ese texto combina una lista de subsidios que contribuyen a la sobrecapacidad o la sobrepesca junto con criterios que requieren que los países demuestren medidas implementadas para fomentar las poblaciones de peces sostenibles. También contempla que los mayores proveedores de subsidios enfrenten un mayor examen de sus políticas.

En los próximos días tendremos novedades sobre los resultados alcanzados en Abu Dhabi.



La presente información es de elaboración propia en base a
fuentes oficiales